
JUZGADO MERCANTIL TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSADO: DÑA. ROSA BUERA NOGUEIRA

MEDIADOR CONCURSAL: Carlos Gallego Martínez

En Tarragona, a 24 de noviembre de 2020

PLAN DE LIQUIDACIÓN

Dña. ROSA BUERA NOGUEIRA

D. Carlos Gallego Martínez, administrador concursal de Dña. ROSA BUERA NOGUEIRA (en adelante, simplemente, el deudor).

PRESENTO

En cumplimiento del Artículo 416.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal, PLAN DE LIQUIDACIÓN, a fecha 27 de noviembre de 2020, con el siguiente:

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|--|---|
| 1. CONSIDERACIONES GENERALES | 4 |
| 1.1. Marco legal aplicable..... | 4 |
| 2. PLAN DE LIQUIDACIÓN..... | 4 |
| 2.1. Bienes y derechos objeto de realización: | 4 |
| 2.2. Método general de liquidación: | 4 |
| 2.3. Confección de los lotes: | 5 |
| 2.4. Proceso de liquidación: | 5 |
| 2.4.1. Para el lote 1. Publicidad y ofrecimiento de información: | 5 |
| 2.4.2. Recepción de ofertas:..... | 6 |
| 2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:..... | 7 |
| 2.5. Riesgos asociados a la liquidación..... | 7 |
| 2.6. Pago a los acreedores | 7 |

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Marco legal aplicable

Se desarrolla a continuación el Plan de Liquidación de los bienes titularidad de D. ROSA BUERA NOGUEIRA, para su sometimiento a la aprobación judicial, y para el conocimiento de los acreedores y posibles interesados.

En este sentido, la actuación de la Administración Concursal queda determinada en los preceptos de los art. 415 a 440 del texto refundido. En este sentido, los actos de la Administración quedaran sujetos al control judicial y a la impugnación de las personas capaces para ello, siempre y cuando así lo estimara. En todos aquellos aspectos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. PLAN DE LIQUIDACIÓN

2.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado como DOC NUM 1 junto con el informe de solicitud de concurso consecutivo y posterior actualización.
- ◆ Cualquier bien o derecho del deudor que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

2.2. Método general de liquidación:

En el Inventario aportado junto al Informe Provisional no se observan **unidades productivas de bienes y servicios** susceptibles de ser enajenadas de forma unitaria, por lo que no procede.

Por tanto, consideramos que la mejor manera de proceder a la liquidación de los lotes integrados por el inmueble es mediante la **confección de lotes homogéneos y la venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir de este y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha.

En el supuesto de **inexistencia de ofertas** una vez efectuada la tercera subasta se informara al juzgado a los efectos previstos en el art. 473.1 TRLC.

2.3. Confección de los lotes:

LOTE 1 PLENA PROPIEDAD de Participación indivisa de CERO ENTEROS NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS que dan derecho a la utilización con carácter exclusivo de la plaza de aparcamiento número VEINTISIETE, de la entidad número Uno, situado en el sótano del edificio sito en Cunit, con frente a la Avda. Barcelona, números 48-50-52 y 54, esquina avda. Prat de Cunit, núm. 17, cuya restante descripción y cuota resultan de la inscripción 1ª de la finca 16401, folio 116 del libro 341, tomo 780 del archivo. Tiene una superficie de 12 metros sesenta y un decímetros cuadrados IDUFIR 43026000207459.

Registro de la Propiedad de Cunit, libro 373, folio 48, Tomo 812, FINCA 16401/27G

Valor inventario: **[7000-4500]***

*valor según referencias en publicaciones del sector en misma zona

Proceso de liquidación:

2.3.1. Publicidad y ofrecimiento de información:

- ◆ Publicación en la página web de la administración concursal www.ac-in.es de:
 - el Plan de Liquidación
 - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
 - los activos para liquidar

- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que la deudora, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.

- ◆ Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. También, previamente a permitir el acceso, se establecerán los criterios de solvencia que prevé el art. 149 de la Ley Concursal. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.
- ◆ Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

2.3.2. Recepción de ofertas:

- ◆ Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo.
- ◆ Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- ◆ Respecto a los bienes del **LOTE 1** en primera subasta la oferta no podrá ser inferior al 50% del valor mínimo inventariado. De quedar desierta se convocará una segunda subasta pasados 30 días desde la conclusión de la primera, regulada por las mismas condiciones salvo en el precio mínimo que no podrá ser inferior al 20% del valor mínimo inventariado.
- ◆ Las mejoras durante la subasta deberán ser por tramos mínimo de 250 €
- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ Para el caso de no concurrir ningún postor a la segunda subasta del **LOTE 1** se ordenará una tercera, en este caso judicial, en idénticas condiciones y sin precio mínimo.

- ◆ El plazo para la recepción de ofertas terminará a las 9:59:59h (hora Barcelona) del día natural nº 30 a contar desde la fecha de aprobación del presente plan de venta, de modo que el día siguiente a la aprobación será el día nº 1, etc. En el caso en que en los últimos 15 minutos sea recibida nueva oferta, el plazo se ampliará en otros 15 minutos, es decir, hasta las 10:14:59h, y así sucesivamente.

2.3.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta:

- ◆ Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- ◆ Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatario/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirente/s contará/n con un plazo de 15 días para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- ◆ En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.
- ◆ Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.
- ◆ Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.

2.4. Riesgos asociados a la liquidación

Los costes derivados de la liquidación del activo de la concursada deberá asumirlos la masa.

2.5. Pago a los acreedores

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 429 y siguientes de la Ley Concursal.

En Tarragona, a 24 de noviembre de 2020

Carlos Gallego Martinez

Administrador concursal

Firmado digitalmente
por NOMBRE
GALLEGO MARTINEZ
VAHUSARI CARLOS - NIF
advocata 39706897L
Fecha: 2020.11.25
10:29:35 +01'00'